

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PCD -APY-02-05-02
	<i>Procedimiento de Supervisión de Contratos</i> <i>CONTRATACIÓN PR-APY-02-05</i>	VERSIÓN	3
		FECHA	28/03/2016

Contenido

1.	Objetivo _____	3
2.	Descripción del Procedimiento _____	3
3.	Alcance _____	3
4.	Requisitos y Políticas _____	3
5.	Definiciones _____	3
6.	Desarrollo _____	5
6.1	Recepción informe de actividades y factura de cobro _____	5
6.2	Verificación cumplimiento objeto contractual y certificación cumplimiento para pago _____	5
6.3	Informe de supervisión _____	5
6.4	Visto bueno certificación de pago y/o aprobación y suscripción de requerimiento por incumplimiento u observaciones y/o solicitud de aclaración o información. _____	6
6.5	Verificación cumplimiento de requerimiento u observaciones y/o solicitud de aclaración o información _____	6
6.6	Proyección de certificación de pago _____	6
6.7	Visto bueno certificación de pago _____	6
7.	Diagrama de Flujo _____	7
8.	Documentos Asociados _____	8
9.	Anexos _____	8

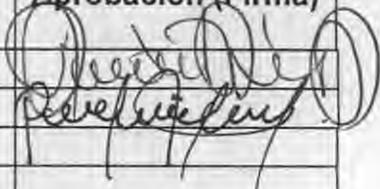
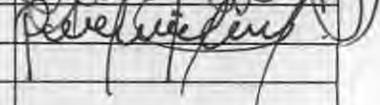
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PCD -APY-02-05-02
	<i>Procedimiento de Supervisión de Contratos</i> <i>CONTRATACIÓN PR-APY-02-05</i>	VERSIÓN	3
		FECHA	28/03/2016

Control de Cambios

Cambios

Fecha	Cambio	Autor/Modificador	Versión
26/03/2015	Actualización procedimientos	Martha Helena Sánchez Ortiz	3

Lista de Revisión

Fecha	Versión	Nombre de quien aprueba	Aprobación (Firma)
28/03/2016	3	Martha Sánchez	
28/03/2016	3	Pablo Alberto Morales García	

Cláusula de Confidencialidad

Toda información contenida en este documento es considerada privilegiada y confidencial, ya que este material incluye descripciones metodológicas de propiedad exclusiva de la Federación Colombiana de Municipios. Ninguna parte de este documento podrá ser reproducida por cualquier medio sin la previa autorización de la Federación Colombiana de Municipios.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PCD -APY-02-05-02
	<i>Procedimiento de Supervisión de Contratos</i> <i>CONTRATACIÓN PR-APY-02-05</i>	VERSIÓN	3
		FECHA	28/03/2016

1. Objetivo

Desarrollar el procedimiento de supervisión a los contratos suscritos entre la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios y los contratistas.

2. Descripción del Procedimiento

El procedimiento inicia con la notificación de supervisión al funcionario a) designado, quien debe cumplir su función frente a la ejecución contractual y hasta el momento de la liquidación del contrato; ejerciendo la vigilancia, control y seguimiento permanentemente al cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

3. Alcance

EL procedimiento se aplica a la supervisión de los contratos suscritos por la Federación Colombiana de Municipios, en ejercicio de la función pública.

4. Requisitos y Políticas

Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 1474 de 2011- Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Resolución No. 69 de 2014 - Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit.

5. Definiciones

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PCD -APY-02-05-02
	Procedimiento de Supervisión de Contratos CONTRATACIÓN PR-APY-02-05	VERSIÓN	3
		FECHA	28/03/2016

Supervisión: Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, definen la supervisión y especifican las responsabilidades, facultades y deberes del supervisor.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

Interventoría: (Los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, definen la interventoría y especifican las responsabilidades, facultades y deberes del interventor).

“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”.

Informe del Interventor o del Supervisor: Documento a través del cual el interventor o el supervisor dan cuenta a la Entidad sobre el cumplimiento del contrato y de las situaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.

Acta de inicio del contrato: Es el documento suscrito entre los supervisores designados por las partes, en el cual se deja constancia de la iniciación de las actividades, una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Adenda: Documento mediante el cual se modifican o adicionan los pliegos de condiciones.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Es el documento mediante el cual se certifica que existe apropiación suficiente y libre de afectación para atender los desembolsos de la respectiva contratación, durante la vigencia fiscal correspondiente.

Certificado de Registro Presupuestal: Es el documento que certifica la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PCD -APY-02-05-02
	<i>Procedimiento de Supervisión de Contratos</i> <i>CONTRATACIÓN PR-APY-02-05</i>	VERSIÓN	3
		FECHA	28/03/2016

Cláusulas Excepcionales: Son las cláusulas extrañas al derecho común, tales como la terminación, modificación, interpretación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.

Contratista: Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra (s) se obliga (n) a una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato y las condiciones de éste, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Acuerdo de voluntades que crea obligaciones.

Multa: Aquella sanción pecuniaria de la cual puede hacer uso la administración en ejercicio de su función primordial de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, con el objeto de constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, una vez que se verifique el acaecimiento de incumplimientos parciales en vigencia del plazo contractual. Para algunos tratadistas, no es considerada una sanción, sino más bien una enérgica llamada de atención, con el fin de que el contratista de cabal cumplimiento a lo pactado.

Póliza del Contrato: Documento de carácter general expedida por una compañía legalmente autorizada que cubre los riesgos que pueden ocurrir en el desarrollo del contrato y que hayan sido previstos por la entidad.

6. Desarrollo

6.1 Recepción informe de actividades y factura de cobro

Conocer periódicamente la labor realizada por el contratista, a fin de conocer el nivel de cumplimiento del contrato, y tener certeza del pago de aportes parafiscales, para certificar el pago.

6.2 Verificación cumplimiento objeto contractual y certificación cumplimiento para pago

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, e informar de su cumplimiento para efectuar el pago.

6.3 Informe de supervisión

Dar a conocer a la entidad a través de la Directora Nacional Simit el estado de cumplimiento del contrato objeto de supervisión.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PCD -APY-02-05-02
	<i>Procedimiento de Supervisión de Contratos</i> <i>CONTRATACIÓN PR-APY-02-05</i>	VERSIÓN	3
		FECHA	28/03/2016

6.4 Visto bueno certificación de pago y/o aprobación y suscripción de requerimiento por incumplimiento u observaciones y/o solicitud de aclaración o información.

La certificación del pago por parte del supervisor se genera siempre y cuando el contratista cumpla con las actividades u obligaciones del contrato, de lo contrario se genera un oficio de requerimiento al contratista con visto bueno de la Directora Nacional Simit, o se inicia el proceso para hacer uso de los instrumentos contractuales, a partir de los insumos que genere el supervisor.

6.5 Verificación cumplimiento de requerimiento u observaciones y/o solicitud de aclaración o información

A partir de la respuesta al requerimiento que genere el contratista, el supervisor constata que lo ejecutado e informado esté conforme al contrato, pudiendo efectuar solicitudes de aclaración o información.

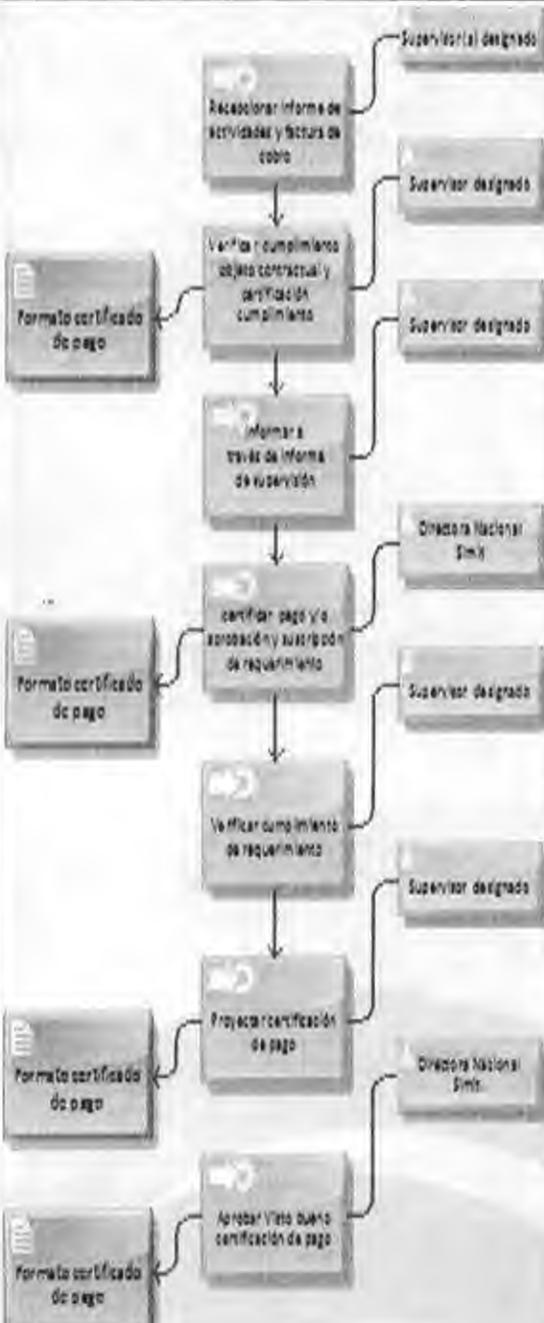
6.6 Proyección de certificación de pago

Aprobación, para el pago sí no existen inconformidades o inquietudes por parte del supervisor.

6.7 Visto bueno certificación de pago

Se genera documento de cumplido para el pago al contratista

7. Diagrama de Flujo

DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)	OBSERVACIONES	
	Recepción informe de actividades y factura de cobro	Supervisor designado	(E) Informe, factura de cobro y certificación pago a parafiscales.	
	Verificación cumplimiento objeto contractual y certificación cumplimiento para pago	Supervisor designado	(E) Informe contratista. (S) Requerimiento por incumplimiento con las observaciones y/o solicitud de aclaración o información o Certificado cumplimiento para pago. (FT) Certificado para pago.	
	Informe de supervisión	Supervisor designado	(E) Informe contratista. (S) Informe de la supervisión.	
	Visto bueno certificación de pago y/o aprobación y suscripción de requerimiento u observaciones y/o solicitud de aclaración o información.	Directora Nacional Simit y/o Supervisor designado	(E) Informe de supervisión o certificación de pago. (S) Certificado con visto bueno o requerimiento de por incumplimiento firmada. (FT) Certificado para pago	
	Verificación cumplimiento de requerimiento u observaciones y/o solicitud de aclaración o información	Supervisor designado	(E) Respuesta a requerimientos por parte del contratista (S) Informe a Dirección Nacional Simit	

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PCD -APY-02-05-02
	Procedimiento de Supervisión de Contratos CONTRATACIÓN PR-APY-02-05	VERSIÓN	3
		FECHA	28/03/2016

	Proyección de certificación de pago	Supervisor designado	(S) Informe de supervisión y certificación de pago (FT) Certificado para pago
	Visto bueno certificación de pago	Supervisor designado.	(E) Informe de supervisión y certificación de pago (S) Certificado o informe aprobado (FT) Certificado para pago

Tabla 1. Diagrama de flujo del procedimiento

Objeto	Significado
 Actividad	Descripción de la acción que ejecuta el encargado/rol, es quien interactúa en la actividad
 	Operadores lógicos
 Rol	Encargado de ejecutar la actividad, este debe ser el cargo.
 Documento	Elemento que se utiliza para apoyar la acción de la actividad, puede ser un instructivo, guía, acta, formato, entre otros.
 Evento	Elemento que ayuda a tomar a una decisión en el flujo del proceso

Figura 1. Simbología Diagrama de Flujo

8. Documentos Asociados

- Certificado para pago

9. Anexos

Anexo	Nombre